

Licitación No. IFT-6

Apéndice G. Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica Avanzada del Sistema de Administración Tributaria.

El presente Apéndice forma parte de las Bases de Licitación y tiene como finalidad establecer los términos para el uso de medios electrónicos y la firma electrónica del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la Licitación, en lo que corresponde a la presentación de documentación por parte de los Interesados/Participantes y su autenticación, así como en las notificaciones que realizará el Instituto a los Interesados/Participantes.

1. Uso de medios electrónicos.

Los Interesados deberán manifestar expresamente su consentimiento para el uso de medios electrónicos, por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado en términos de las Bases, sus Apéndices y Anexos.

Los Interesados/Participantes deberán consultar el SERPO en las fechas establecidas en el Calendario de Actividades de las Bases de Licitación para:

- i. Prevención a los Interesados, respecto de información y/o documentación faltante o que no hubiera cumplido con los requisitos contemplados en las Bases, los Apéndices A y E y Anexos.
- ii. Publicación del calendario de entrega de Constancias de Participación. Asimismo, de ser el caso, se les notificará el oficio y los motivos por los cuales no es posible otorgarles la Constancia de Participación.
- iii. Notificación electrónica del Acta de Fallo.

En el momento en que los Interesados/Participantes ingresen en el SERPO en las fechas indicadas para ello en el Calendario de Actividades y el Instituto deba notificarles cualquiera de los actos previstos en el párrafo anterior, el SERPO no les permitirá continuar ni realizar actividad alguna en el sistema hasta que se den por enterados de éstos. En este sentido, se tendrán por notificados de las actuaciones que emita el Instituto, en el mismo día en que consulten el SERPO y acepten la notificación correspondiente.

En caso de que los Interesados/Participantes no ingresen al SERPO en las fechas indicadas para ello en el Calendario de Actividades; ingresen al SERPO y se nieguen a continuar y aceptar la notificación respectiva, o no acudan al Instituto para que se practique la notificación correspondiente, se tendrá por hecha la notificación en el último día hábil que corresponda al plazo previsto para tal actividad;

En el supuesto de que por causas imputables al Instituto se encuentren imposibilitados para consultar el SERPO, en las fechas indicadas, lo deberán hacer

del conocimiento del Instituto el mismo día o a más tardar dentro del día hábil siguiente a aquél en que ocurra dicho impedimento, lo que no podrá extenderse más allá del plazo indicado en el Calendario de Actividades para la realización de la actividad correspondiente.

2. Uso de la Firma Electrónica Avanzada del SAT. (FIEL)

Los Interesados/Participantes deberán presentar la información y documentación que se requiera conforme a las Bases, sus Apéndices y Anexos, a través del SERPO, debiendo autenticar cuando así haya quedado establecido, su contenido y veracidad a través del uso de la FIEL, por ejemplo, tratándose de la presentación de la Información y documentación prevista en los Apéndices A y E y sus Anexos; o la información y/o documentación faltante o que no hubiera cumplido con los requisitos contemplados en las Bases, los Apéndices A y E y Anexos.

Para tal efecto, la validación de evidencias digitales, la verificación de certificados digitales de personas físicas y morales y los sellos de tiempo relacionados con el uso de la FIEL en las transacciones relacionadas con la gestión del Instituto en el desarrollo de la presente Licitación, se realizarán conforme a lo previsto en las guías, manuales y demás documentos aplicables emitidos por el SAT.

El uso de la FIEL del Interesado/Participante, de la dirección de correo electrónico del Interesado/Participante, así como del usuario y contraseña del SERPO que le fueron otorgados por el Instituto será responsabilidad absoluta y exclusiva del Interesado/Participante, por lo que se exime al Instituto que cualquier uso o abuso por persona distinta a éste, incluyendo cualquier acto realizado mediante su empleo, tales como la presentación de información o documentación, su modificación o la presentación de Ofertas, entre otros, por lo que dichos actos se entenderán para todos los efectos, como realizados por el Interesado/Participante de que se trate.

Los documentos electrónicos y los mensajes de datos autenticados a través de uso de la FIEL, producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.